



## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2024

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2024, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con los artículos 3.º párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 15 fracción VIII, 33 párrafo segundo y 44 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 1 y 5 fracciones V y VII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica 2024,

### C O N V O C A

al personal con función docente, técnico docente, asesoría técnica pedagógica, dirección y de supervisión en educación básica que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2024, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes

### B A S E S

#### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son:

- I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura, acorde a su categoría, función y, en su caso, a la asignatura que imparte. Podrán participar las maestras y los maestros egresados de Escuelas Normales Públicas con estudios previos al establecimiento de las licenciaturas;
- II. Tener un mínimo de 2 años de servicio ininterrumpidos con nombramiento definitivo, inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria (23 de febrero de 2024) en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña; adicionalmente, en apego al Acuerdo se deberá considerar lo siguiente:
  - a) Podrán participar las maestras y los maestros que ostenten nombramiento con código 95 en plaza sin titular, asignados antes del 2019;
  - b) Las maestras y los maestros que cuenten con doble plaza o más de una asignatura por hora semana mes, solo podrá participar con una de ellas durante el proceso de Promoción Horizontal 2024; siendo 12 horas el mínimo para participar por asignatura; y





- c) La maestra o el maestro que obtuvo el Reconocimiento de Beca Comisión o Periodo Sabático durante el desarrollo del proceso de promoción horizontal, o bien, durante los 2 años inmediatos anteriores a la publicación de esta convocatoria, no podrán participar.

**III.** Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, técnico docente, asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña.

Para el personal que ingresó antes del 16 de agosto de 2015, serán aceptados los perfiles profesionales considerados al momento de su contratación para el nivel o servicio en el que actualmente labora;

**IV.** Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (en lo subsecuente, la Unidad del Sistema) o su equivalente en el sistema educativo estatal, ver Anexo I de la convocatoria;

**V.** Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo; podrán participar las maestras y los maestros que realicen las siguientes funciones:

- a) ATP por reconocimiento;
- b) Coordinador de Actividades Académicas o Tecnológicas con plaza definitiva con al menos 35 horas;
- c) Docente en los servicios de educación inicial con categoría de maestra de jardín de niños; y
- d) Docente en los servicios de educación especial con categoría de maestro de jardín de niños o maestro de grupo de primaria.

Para mayor referencia, ver Anexo I de la convocatoria;

**VI.** Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, según lo dispuesto en la normativa aplicable; podrá participar la maestra o maestro que:

- a) Labore en los servicios de educación inicial con categoría de maestra de jardín de niños, adscrito a un Centro de Desarrollo Infantil;
- b) Labore en los servicios de educación especial con categoría de maestra de jardín de niños o maestro de grupo de primaria, adscrito a un Centro de Trabajo de Educación Especial.

**VII.** No participar en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de la función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2024-2025, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros de conformidad con las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.

En caso de que la maestra o el maestro no cumpla con los requisitos señalados en estas bases, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo las autoridades educativas tendrán la facultad de dejar sin efecto su participación.



## SEGUNDA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica 2024, serán los que establecen en las convocatorias publicadas para los procesos de ingreso al servicio público educativo a partir del 2015.

## TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2024, serán:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos; y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

Con el propósito de contribuir a una mayor equidad en el otorgamiento de los beneficios de la promoción horizontal, se asignarán 5 puntos a las maestras y a los maestros que no cuenten con algún tipo de incentivo, derivado de los programas de Carrera Magisterial, Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica, Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos, o bien, KW de Asesoría Técnica Pedagógica, en cualquiera de las plazas que ocupe.

La forma de acreditación y valoración de los elementos multifactoriales, se establecen en el artículo 28 y Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

## CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR

Las maestras y los maestros que decidan participar de manera voluntaria en el proceso deberán realizar:

### Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 29 de abril al 5 de mayo de 2024.



### Modalidad del registro

II. El registro se llevará a cabo de manera presencial en:

#### Subsistema Educativo Estatal

NP	SEDE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Subdirección Regional de Educación Básica Valle de Bravo.	Plaza de los Tres Árboles, núm. 108, colonia Centro, C. P. 51200, Valle de Bravo, Estado de México.	726 262 19 28
2	Escuela Normal de Cuautitlán Izcalli.	Avenida de los Fresnos, núm. 68, colonia Arcos del Alva, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	555 820 43 27
3	Subdirección Regional de Educación Básica Tejupilco.	Cerrada de Matamoros s/n, col. Lomas de Tejupilco, Tejupilco, Estado de México.	724 267 02 83
4	Subdirección Regional de Educación Básica Naucalpan.	Boulevard Popocatepetl s/n, col. Pirules, C. P. 54040, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	555 378 34 32
5	Subdirección Regional de Educación Básica Ecatepec.	Miguel Hidalgo s/n, esq. Independencia, col. Santa Agueda, C. P. 55000, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	555 839 75 80
6	Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, Dirección General de Información, Planeación y Operación.	Calle Otumba, núm. 809, col. Electricistas Locales, C. P. 50040, Toluca de Lerdo, Estado de México.	722 226 43 00, ext.: 48313
7	Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, sede Metepec, México.	Calle Nicolás Bravo, núm. 1201, col. San Miguel Totocuitlapilco, C. P. 52140, Metepec, Estado de México.	722 226 43 00, ext.: 48268

#### Subsistema Educativo Federalizado

NP	SEDE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Dirección de Educación Elemental de SEIEM.	Boulevard Toluca-Metepec, núm. 505, col. La Purísima, C. P. 52169, Metepec, Estado de México.	722 265 12 00, exts.: 1720, 1725 y 1727.
2	Unidad de Apoyo al Servicio Profesional Docente de SEIEM.	Calle Leandro Valle, núm. 303, primer piso, col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C. P. 50090, Toluca, Estado de México.	722 265 12 00, exts.: 1709 y 1728.
3	Dirección de Servicios Regionalizados de SEIEM.	Av. José López Portillo, núm. 6, col. San Francisco Chilpan, C. P. 54940, Tultitlán, Estado de México.	553 300 24 00, exts.: 1703, 1716 y 1717.
4	Subdirección de Servicios Regionalizados Ecatepec de SEIEM.	Calle Bahamas 18, Jardines de Cerro Gordo, C. P. 55100, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	553 300 24 00, exts.: 1608 y 1719.
5	Subdirección de Servicios Regionalizados Nezahualcóyotl de SEIEM.	Avenida Texcoco, núm. 116, Juárez Pantitlán, C. P. 57460, Nezahualcóyotl, Estado de México.	553 300 24 00, exts.: 1635 y 1729.
6	Dirección General de Información, Planeación y Operación de la Coordinación	Calle Otumba, núm. 809, col. Electricistas Locales, C. P. 50040, Toluca de Lerdo, Estado de México.	722 226 43 00, ext.: 48313.





	Estatad del Servicio Profesional Docente.		
7	Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, sede Metepec, México.	Calle Nicolás Bravo, núm. 1201, col. San Miguel Totocuitlapilco, C. P. 52140, Metepec, Estado de México.	722 226 43 00, ext.: 48268

### Requisitos para iniciar el registro

III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 6 de mayo y el 7 de junio de 2024, la persona deberá presentar original y 2 copias de:

1) La cita de registro;

La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del acuerdo y base primera de esta convocatoria:

2) Título o cédula profesional de licenciatura o de Escuela Normal Pública para maestras y maestros egresados, previo al establecimiento de las licenciaturas;

3) Nombramiento Definitivo Código 10 o Código 95 en plaza sin titular asignado antes de 2019, como documentación equivalente podrá presentar:

a) Subsistema estatal: nombramiento indeterminado, nombramiento permanente o FUMP;

b) Subsistema federalizado: basificación, constancia de único titular, FUP, o dictamen;

4) Constancia de servicios emitida por la autoridad inmediata superior correspondiente, que acredite el centro de trabajo donde labora, función y categoría que desempeña actualmente, en apego a lo señalado en el Anexo III del Acuerdo, así como el número de horas y asignatura que imparte si fuera el caso. Consulte el formato de la constancia de servicios para el subsistema estatal en: <https://goo.su/n34C>

Para el subsistema federalizado, los participantes podrán acreditar la constancia de servicios, únicamente si es emitida por los titulares de Departamento o Subdirecciones de los niveles educativos. Para más información, podrá consultar el sitio web: <https://caoe.edu.mx/constanciaph>

5) Constancia de antigüedad que acredite los años de servicio acumulados; así como los dos años de servicio con nombramiento definitivo e ininterrumpidos al 23 de febrero de 2024.

a) Para el Subsistema Federalizado, la constancia deberá ser tramitada en alguna de las cuatro regiones de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (Toluca, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), para más información, consulte el sitio web: <https://caoe.edu.mx/constanciaph>

b) Para el Subsistema Estatal la constancia deberá ser tramitada en la plataforma SIASE, seleccionando constancia Promoción Horizontal 2024, consulte el sitio web: <https://siase2.edomex.gob.mx/siase/>

6) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales:

a) Título o cédula de estudios de posgrado;





- b) Constancias de los cursos de capacitación y actualización reconocidos en el catálogo de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros publicado en: <https://goo.su/6oPPf6U>
- c) Constancia de antigüedad presentada en el numeral 5 de la convocatoria; y

#### **Sin generación de cita**

- IV. La Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, solo dará atención a las maestras y los maestros que cuenten con cita de acuerdo con el aforo determinado para el proceso.

#### **Verificación documental**

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema.

#### **Firma de ficha de registro y carta de aceptación**

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, será expedida por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.

#### **Constancia de no cumplimiento**

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción horizontal, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

### **QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

#### **Resultados**

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 13 de septiembre de 2024, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema: <http://usicamm.sep.gob.mx> el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

#### **Listado nominal ordenado de resultados**

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica 2024, la Unidad



del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio educativo, categoría, función y tipo de sostenimiento.

En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de conformidad con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. El listado respectivo se remitirá a la autoridad educativa que corresponda, dentro de las fechas señaladas en el calendario del proceso que se regula por el presente cuerpo normativo. Una vez realizado lo anterior, la Unidad del Sistema le dará publicidad por los medios que estime pertinentes.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 14 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

## SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

### Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

### Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico: [recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx) y esta autoridad educativa para el subsistema estatal el correo electrónico: [reconsideracionph.edomex.estatal@edugem.gob.mx](mailto:reconsideracionph.edomex.estatal@edugem.gob.mx) para el subsistema federalizado [reconsideracionph.edomex.federal@edugem.gob.mx](mailto:reconsideracionph.edomex.federal@edugem.gob.mx) a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración con la siguiente información:

- I. Nombre completo del participante;
- II. Folio de participación;
- III. CURP;
- IV. Entidad federativa;
- V. Nivel, servicio o materia educativa en la que se desempeña;
- VI. Resolución que se recurre;
- VII. Autoridad que emite la resolución recurrida; los recursos de reconsideración que se interpongan ante las autoridades educativas de las entidades federativas contra actos que éstas emitan, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.



Los recursos de reconsideración que se interpongan ante las autoridades educativas de las entidades federativas contra actos que éstas emitan, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

## SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS INCENTIVOS

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda del Acuerdo.

Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Para la obtención del incentivo el personal deberá desempeñar la función con la que participa durante todo el proceso de promoción horizontal y hasta la conclusión del ciclo escolar 2024-2025.

## OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

### Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de promoción horizontal serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

### Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico: [atenciondudas.cespd@edugem.gob.mx](mailto:atenciondudas.cespd@edugem.gob.mx) y números telefónicos: 722 213 81 48 y 722 214 74 53 o, en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en la dirección de correo electrónico: [promocionhorizontal.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:promocionhorizontal.usicamm@nube.sep.gob.mx)

## NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación de elemento multifactorial apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema: <http://usicamm.sep.gob.mx> Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

## DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

### Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso







II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo correspondiente, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
- c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo no cuente con la documentación probatoria necesaria; y
- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.

#### **Gratuidad en los trámites**

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.

#### **Asignación sujeta a la disponibilidad**

IV. Esta autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción horizontal a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de requisitos establecidos en el Acuerdo y convocatoria.

#### **Casos no previstos**

V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

#### **Información reservada, confidencial y datos personales**

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa:

- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;



- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico: [informacion.reservada.edomex@edugem.gob.mx](mailto:informacion.reservada.edomex@edugem.gob.mx) y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de Promoción Horizontal en Educación Básica por Niveles con Incentivos en Educación Básica 2024.

Toluca, Estado de México, 23 de febrero de 2024.



Miguel Ángel Hernández Espejel  
Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación



## ANEXO I

Catálogo de Categorías Autorizadas por subsistema para el proceso de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica 2024

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN FEDERALIZADO	DESCRIPCIÓN ESTATAL
INICIAL	E0181	MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS.	
	E0195	EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	
	E0125	DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	
	E0113	INSPECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	
PREESCOLAR	E3001	PROFESOR DE ENSEÑANZA DE INGLÉS.	
	E0164	PROFESOR DE ENSEÑANZAS MUSICALES ELEMENTALES PARA JARDÍN DE NIÑOS.	
	E0165	PROFESOR DE ENSEÑANZAS MUSICALES ELEMENTALES PARA JARDÍN DE NIÑOS.	
	E0180	MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS.	
	E0181	MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS.	MAESTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR (PROFESOR TITULADO).
	E0146	SUBDIRECTORA ACADÉMICA DE JARDÍN DE NIÑOS.	
	E0147	SUBDIRECTORA ACADÉMICA DE JARDÍN DE NIÑOS.	SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PREESCOLAR.
	E0148	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ESCOLAR DE JARDÍN DE NIÑOS.	
	E0149	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ESCOLAR DE JARDÍN DE NIÑOS.	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE PREESCOLAR.
	E0120	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS.	
	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS.	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PREESCOLAR.
	E0100	INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS.	
	E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS.	SUPERVISOR DE EDUCACIÓN PREESCOLAR.
	E0104	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDÍN DE NIÑOS.	
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDÍN DE NIÑOS.		
PRIMARIA	E0260	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	



	E0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	
	E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.	
	E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.	MAESTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA (PROFESOR TITULADO).
	E0240	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA.	
	E0246	SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA.	
	E0247	SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA.	SUBDIRECTOR ACADÉMICO PRIMARIA.
	E0248	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA.	
	E0249	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA.	
	E0220	DIRECTOR DE PRIMARIA.	
	E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.	DIRECTOR ESCOLAR PRIMARIA.
	E0222	DIRECTOR DE INTERNADO DE PRIMARIA.	
	E0226	DIRECTOR DE PRIMARIA NOCTURNA.	
	E0200	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA.	
	E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA.	SUPERVISOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA.
	E0204	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR PRIMARIA.	
	E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA.	
	E3001	PROFESOR DE ENSEÑANZA DE INGLÉS.	
SECUNDARIA GENERAL	E0362	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.	
	E0363	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.	MAESTRO DE SECUNDARIA (PROFESOR HORAS CLASE SEC A ME).
	E0364	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA.	
	E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA.	
	E0340	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA.	
	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA.	SUBDIRECTOR DE SECUNDARIA GENERAL.



	E0344	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA NOCTURNA.	
	E0320	DIRECTOR DE SECUNDARIA.	
	E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA.	DIRECTOR ESCOLAR DE SECUNDARIA GENERAL.
	E0326	DIRECTOR DE SECUNDARIA PARA TRABAJADORES.	
	E0350	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.	
	E0351	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.	
	E0358	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA TRABAJADORES.	
	E0300	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA.	
	E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA.	SUPERVISOR DE SECUNDARIA GENERAL.
	E2800	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.	
	E2801	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.	
	E1062	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIAS.	
	E1063	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIAS.	
	E1064	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS ELEMENTALES.	
	E1065	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS ELEMENTALES.	
	E1066	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIAS.	
	E1067	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIAS.	
SECUNDARIA TÉCNICA	E0462	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA.	
	E0463	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA.	MAESTRO DE SECUNDARIA TÉCNICA (PROFESOR HORAS CLASE A ME SEC TEC).
	E0464	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TÉCNICA.	
	E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TÉCNICA.	







	E0440	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA.	
	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA.	SUBDIRECTOR DE SECUNDARIA TÉCNICA.
	E0448	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ESCOLAR DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA.	
	E0449	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ESCOLAR DE ESCUELA SECUNDARIA.	
	E0420	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA	
	E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA.	DIRECTOR DE SECUNDARIA TÉCNICA.
	E0450	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA.	
	E0451	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA.	
	E0400	JEFE DE SECTOR DE SECUNDARIAS TÉCNICAS.	
	E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TÉCNICAS.	SUPERVISOR DE SECUNDARIA TÉCNICA.
	E2802	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA.	
	E2803	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA.	
	E1062	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIAS.	
	E1063	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIAS.	
	E1064	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS ELEMENTALES.	
	E1065	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS ELEMENTALES.	
	E1066	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIAS.	
	E1067	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIAS.	
EDUCACIÓN ESPECIAL	E0181	MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS.	
	E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.	
	E0680	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACIÓN PEDAGÓGICA.	





	E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACIÓN PEDAGÓGICA.	
	E0687	MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL.	MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PROFESOR TITULADO, PEDAGOGO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PROFESIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL).
	E0689	MAESTRO PSICÓLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACIÓN ESPECIAL.	
	E0646	SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL.	
	E0647	SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL.	
	E0648	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN ESPECIAL.	
	E0649	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN ESPECIAL.	
	E0621	DIRECTOR PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL.	
	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL.	DIRECTOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL.
	E0630	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACIÓN PEDAGÓGICA.	
	E0632	SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL.	
	E0633	SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL.	SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL.
EDUCACIÓN FÍSICA	E0761	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA.	
	E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA.	
	E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA.	
	E0764	PROFESOR Y LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA.	
	E0765	PROFESOR Y LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA.	
	E0772	PROFESOR DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA.	
	E0773	PROFESOR DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA.	



	E0700	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA.	
	E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA.	
	E2804	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN FÍSICA.	
	E2805	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN FÍSICA.	
EDUCACIÓN INDÍGENA	E1461*	ORIENTADOR DE COMUNIDAD DE PROMOCIÓN INDÍGENA.	
	E1474	MAESTRO DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA.	
	E1475	DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRESCOLAR INDÍGENA.	
	E1477*	ASPIRANTE A PROFESOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN INDÍGENA SECUNDA.	
	E1478*	ASPIRANTE B DE MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN INDÍGENA.	
	E1479*	ASPIRANTE C DE MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN INDÍGENA.	
	E1481	INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA.	
	E1483	DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA.	
	E1485	MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA.	
	E1487*	PROMOTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA.	
	E1489	MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA.	
	E1491*	PROMOTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA.	
	E1493*	MAESTRO "A" DE BRIGADA DE MEJORAMIENTO INDÍGENA.	
	E1495*	MAESTRO "B" DE BRIGADA DE MEJORAMIENTO INDÍGENA.	
	E1497*	MAESTRO "C" DE BRIGADA DE MEJORAMIENTO INDÍGENA.	
	E1499	MAESTRO DE CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL INDÍGENA.	
	E1449	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN INDÍGENA.	



	E1447	SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA INDÍGENA.	
	E1421	DIRECTOR DE CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL INDÍGENA.	
	E1411	JEFE DE ZONA DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN INDÍGENA.	
	E1405	JEFE DE BRIGADA DE MEJORAMIENTO INDÍGENA.	
	E1403	INSPECTOR GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS.	
EDUCACIÓN PARA ADULTOS	E1586	PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS NOCTURNA.	
	E1587	PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS NOCTURNA.	
	E1524	DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS NOCTURNA.	
	E1525	DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS NOCTURNA.	
	E1500	INSPECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.	
	E1501	INSPECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.	
TELESECUNDARIA	E2725	DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DIRECTOR DE TELESECUNDARIA.
	E2724	DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	
	E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA.	SUPERVISOR DE TELESECUNDARIA.
	E2710	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA.	
	E2709	JEFE DE SECTOR DE TELESECUNDARIA.	
	E2708	JEFE DE SECTOR DE TELESECUNDARIA.	
	E2780	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	
	E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	PROFESOR DE TELESECUNDARIA (PROFESOR TITULADO TELESECUNDARIA).
	E2806	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE TELESECUNDARIA.	
	E2807	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE TELESECUNDARIA.	

\*El personal con estas categorías podrá participar si se desempeña como docente frente a grupo.

